

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDC-1 (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN LAS LOCALIDADES DE QUILLHUAY, HUICHOC Y AYAPATA DEL DISTRITO DE COYA-PROVINCIAL DE CALCA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

En el Distrito de Coya, en la Oficina de Abastecimientos, de la Municipalidad Distrital de Coya, siendo las **08:30 horas del 08 de noviembre del 2023**, el Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección designado mediante documento **N° 03-2023-GM-MDC**, de fecha **19 de octubre del 2023**, como Presidente Titular: **MAX ARTURO PINO SANTOS**; Primer Miembro: **JHOEL CARLOS SALAS HUALLPA**; Segundo Miembro: **CARMEN DEL ROSARIO ELIAS MORA**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-MDC-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL EN LAS LOCALIDADES DE QUILLHUAY, HUICHOC Y AYAPATA DEL DISTRITO DE COYA-PROVINCIAL DE CALCA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera: =====

**PRIMERO:** Se verificó en el sistema electrónico del SEACE la inscripción de participantes, los mismos que se detallan en el cuadro adjunto extraído de la plataforma: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10294013950	QUECCARA PUMA JAVIER DEMETRIO HONORATO	23/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10451664765	PAZ VILLALOBOS JOSE LUIS	29/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20450742423	INGENYAR PERU S.R.L.	23/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20490616331	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CANAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA INMOBI	23/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20490932411	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	25/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20491030187	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	23/10/2023	No válido
7	Proveedor con RUC	20491030187	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	23/10/2023	No válido
8	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	21/10/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20564112161	J & D CONSULTORES E.I.R.L.	22/10/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20605594329	CORPORACION ALTIPLANICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/10/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20607755915	ICONS S&L COMPANY S.A.C.	30/10/2023	Válido

**SEGUNDO:** Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar en la plataforma del SEACE el registro de propuestas, obteniendo el siguiente resultado: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20564112161	CONSORCIO AYAPATA	02/11/2023
2	20605594329	CONSORCIO CORALTING	02/11/2023
3	20490932411	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	02/11/2023

**TERCERO:** el Comité de Selección procede a verificar las propuestas registradas electrónicamente por los postores en el SEACE, se revisa los documentos para la admisión de ofertas, documentos para acreditar los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado: =====

N°	Postor	Admisión de Oferta						Estado
		a1	a2	a3	a4	a5	a6	
1	CONSORCIO AYAPATA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
2	CONSORCIO CORALTING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
3	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	ADMITIDO

**CUARTO:** el Comité de Selección procede a calificación propuestas admitidas conforme a los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:=====

N°	Postor	Requisitos de Calificación					Estado
		Capacitad Legal	Capacidad técnica y profesional			Experiencia del Postor	
		RNP	Calificaciones del personal clave	Experiencia del personal clave	Equipamiento estratégico	Experiencia del postor en la especialidad	
1	CONSORCIO AYAPATA	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI	CALIFICA
2	CONSORCIO CORALTING	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI	CALIFICA
3	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	SI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	SI	CALIFICA

**QUINTO:** El Comité de Selección, procede a La calificación y evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido artículo 82 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado: =====

N°	Postor	Evaluación Técnica				Puntaje total
		Experiencia del postor en la especialidad		Metodología propuesta		
		M = Monto facturado acumulado	puntaje	Ítems desarrollados	puntaje	
1	CONSORCIO AYAPATA	M >= S/.291,67 3.58 soles	80	DESARROLLA METODOLOGIA SEGÚN LO SOLICITADO	20	100
2	CONSORCIO CORALTING	M >= S/.291,67 3.58 soles	80	<p>NO DESARROLLA METODOLOGIA SEGÚN LO SOLICITADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En lo referente al <b>ITEM 1. CONOCIMIENTO y DECRIPCION</b>, No sustenta detalladamente los detalles del proyecto según la ficha técnica, así como no detalla o describe los componentes y metas del proyecto según ficha técnica de inversión, el ITEM es muy general y no se adecua al proyecto específicamente, menciona entre otros sistemas de alcantarillado lo cual no corresponde.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 2, PLAN DE TRABAJO</b>, el OBJETIVO GENERAL NO CORRESPONDE AL IDENTIFICADO EN EL ESTUDIO DE PRE INVERSION, FICHA TECNICA, NI AL CONSIDERADO EN LOS TDR, se menciona alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, en la ficha técnica en la única alternativa de solución se considera UBS.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 2, PLAN DE TRABAJO</b>, en el detalle de los entregables en el PRIMER ENTREGABLE, no concuerda con los TDRs, ya que no menciona la elaboración y entrega del informe de topografía, lo cual exige en los TDRs.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 4, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>, no muestra un cuadro detallando las actividades a realizar para la elaboración del proyecto.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 4, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>, en la utilización de recursos, en su personal clave, ESPECIALISTA SANITARIO, habla de CARACTERIZACION, DISEÑO, OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, lo cual no está incluido en el proyecto, debido a que en el planteamiento de la ficha técnica en la alternativa de solución única, indica la implementación de ubs.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 4, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>, en su ITEM 4.2 MENCIONA EL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, 90 días calendario, sin embargo según los TDRs, el plazo máximo es de 60 días calendario</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 4, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>, los CRONOGRAMAS GANTT Y PERT-CPM han sido elaborados con un plazo de 90 días calendarios, siendo el plazo máximo según TDRs, 60 días calendarios.</li> </ul>	0	80
3	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	M >= S/.291,67 3.58 soles	80	<p>NO DESARROLLA METODOLOGIA SEGÚN LO SOLICITADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En lo referente al <b>ITEM 1. CONOCIMIENTO y DECRIPCION</b>, en el objetivo del proyecto, no es el que corresponde al problema identificado en la ficha técnica, en las zonas habla de las zonas urbanas de las comunidades lo cual no corresponde, la población beneficiaria que considera es de 100 beneficiarios lo cual es incorrecto según la ficha técnica de preinversion,</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 2, PLAN DE TRABAJO</b>, se menciona la intervención a nivel de alcantarillado y planta de tratamiento PTAR, sin embargo en la ficha técnica aprobada, en la única alternativa de solución se considera UBS.</li> <li>- En lo referente al <b>ITEM 4, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b>, todas las descripciones y cuadros han sido desarrolladas considerando sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, lo cual no corresponde al proyecto, debido a que según la ficha técnica de inversión, el proyecto considera la utilización de UBS, para el tratamiento de aguas.</li> </ul>	0	80

Nota: M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

**SEXTO:** El comité de selección, procede a evaluar las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado: =====

N°	Postor	Evaluación económica		Determinación del puntaje total de las ofertas					Solicitud de bonificación del 10% (provincia colindante)	Solicitud de bonificación del 5% (micro y pequeña empresa)	Puntaje total con bonificaciones
		PRECIO		Evaluación Técnica		Evaluación Económica		Puntaje total			
		Precio ofertado	puntaje	PTi	c <sub>1</sub> PTi	Pei	c <sub>2</sub> Pei	PTPi			
1	CONSORCIO AYAPATA	S/. 131,253.12	100	100	80	100	20	100	10	5	115
2	CONSORCIO CORALTING	S/. 131,253.12	100	80	64	100	20	84	0	5	89
3	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	S/. 131,253.12	100	80	64	100	20	84	10	5	99

$$PTPi = c_1 PTi + c_2 Pei$$

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**SEPTIMO:** El comité de selección, se procede a otorgar la Buena Pro al postor que ocupó el 1er Lugar al **CONSORCIO AYAPATA** integrado por: la empresa **J & D CONSULTORES E.I.R.L. con RUC 20564112161** y la empresa **CALDERON MASIAS CARLOS FREDY con RUC 10239769476**, con la oferta económica total de **S/. 131,253.12 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y tres con 12/100 soles)**, se comunica los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación y conforme lo establece el Art. 62º RLCE, firmado en señal de conformidad a las 11:30 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

MAX ARTURO PINO SANTOS  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

JHOEL CARLOS SALAS HUALLPA  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA

CARMEN DEL ROSARIO ELIAS MORA  
SEGUNDO MIEMBRO